

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, así como a terceros, determinarán la suspensión del plazo de implementación previsto en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8 Literal: . **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa debido a que se trata de soluciones en nube y no se contempla la necesidad de acceso o facilidades técnicas. por lo que todo retraso que se advierta en la prestación del servicio puede ser objeto de aplicarse la penalidad correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los términos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el plazo del servicio será contabilizado a partir de suscrita el Acta de Inicio del Servicio por el periodo de 365 días calendario. En tal sentido el postor ganador deberá de considerar el plazo de inicio de servicio la fecha de activación conjuntamente con el acta de inicio de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que aceptará el ciclo de facturación que le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el plazo del servicio será contabilizado a partir de suscrita el Acta de Inicio del Servicio por el periodo de 365 días calendario. En tal sentido el postor ganador deberá de considerar el plazo de inicio de servicio la fecha de activación conjuntamente con el acta de inicio de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUO de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 138-2012-CD-OSIPTEL y modificado por Resolución de Consejo Directivo de OSIPTEL N° 96-2018-CD-OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que dentro de los 7 días calendario posteriores a la finalización de la prestación mensual del servicio, sin haberse comunicado la existencia de observaciones, el Contratista estará facultado a emitir la factura correspondiente, debiendo la Entidad iniciar el procedimiento de pago a través del SIAF-SP en cumplimiento de la Directiva N° 002-2021-EF/55.1 y a fin de cumplir con el pago dentro de los 10 días calendario siguientes según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.6 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: viñeta 11 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los términos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el postor ganador deberá de sujetarse a lo estrictamente indicado en el Numeral 7.1 Confidencialidad, descritas en los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obre en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.1 **Literal:** . **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el postor ganador deberá de sujetarse a lo estrictamente indicado en el Numeral 7.1 Confidencialidad , descritas en los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Observamos el extremo de las Bases sobre propiedad intelectual, toda vez que la Entidad no puede contar con la propiedad intelectual de la totalidad de los productos entregados, como programas y aplicaciones, pues los mismos ya se encuentran protegidos por las normas sobre propiedad intelectual que amparan a sus creadores. En ese sentido, solicitamos que se elimine de las Bases lo referido a la propiedad intelectual, pues dicho requerimiento contraviene lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. En el supuesto negado que no se acepte la presente observación, solicitamos que la disposición sobre propiedad intelectual solo sea aplicable a los informes o entregables que presente el contratista.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.4 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los términos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el postor ganador deberá de sujetarse a lo estrictamente indicado en el Numeral 7.4 Confidencialidad , descritas en los términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que la ausencia de facilidades de acceso y/o facilidades técnicas requeridas en la oferta imputable a la Entidad, determinarán la suspensión del plazo de activación prevista en las Bases hasta que haya quedado subsanado el inconveniente, sin que ello genere la aplicación de ninguna penalidad en contra del contratista. Ello, sin perjuicio de la facultad del contratista de solicitar la ampliación de plazo que resulte necesaria. Asimismo, solicitamos a la Entidad confirmar que para la realización de cualquier trabajo de activación que deba ser efectuado dentro de sus instalaciones, garantizará al Contratista todas las facilidades técnicas que sean necesarias; así como todos los accesos que correspondan, teniendo a su cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones de ingreso necesarias donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de activación y de brindar los servicios que correspondan.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los términos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

No se acoge la consulta debido a que se trata de soluciones en nube y no se contempla la necesidad de acceso o facilidades técnicas. En el caso de que sea necesario, la entidad brindará las facilidades de acceso a las instalaciones de la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

n relación al convenio arbitral incluido en el acápite indicado de las Bases, solicitamos a la Entidad precisar que el tipo de arbitraje será Institucional, toda vez que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 223° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las controversias que surjan entre las partes se resuelven mediante arbitraje institucional. Asimismo, de acuerdo con el artículo 230° del referido Reglamento, con la finalidad de garantizar que el laudo arbitral sea lo más imparcial posible, indicar de manera expresa que el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros. Finalmente, solicitamos se indique que las instituciones arbitrales entre las que se podrá escoger serán el Centro de Solución de Controversias de la PUCP o el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, esto último en concordancia con el artículo 226° del aludido Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Clau 18 **Literal:** . **Página:** 41
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes., para tal efecto las partes determinan las siguientes reglas:

- 1) Las partes acuerdan que las controversias que surjan, sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el Artículo 23° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República,
- 2) Sin perjuicio de lo anterior, el enriquecimiento sin causa, así como las materias que sean de fuentes de obligaciones distintas del presente Contrato no serán materia arbitrable.
- 3) Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje, no a conciliación, de conformidad con lo previsto en el numeral 45.1 del artículo 45° de LA LEY.
- 4) Cualesquiera de las partes tienen el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en el numeral 45.5 del artículo 45° de LA LEY.
- 5) Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a Conciliación las referidas controversias, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según los plazos y procedimientos señalados en el artículo 224° de EL REGLAMENTO.
- 6) Si la Conciliación concluyera por inasistencia de una o ambas partes, con acuerdo parcial o sin acuerdo, las partes podrán someter a la competencia arbitral la solución definitiva de las controversias. Para tal efecto, cualquiera de las partes deberá iniciar el arbitraje, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles siguientes de concluida la Conciliación. El vencimiento del plazo antes indicado, sin que se haya iniciado el arbitraje, implicará la renuncia a las pretensiones fijadas en la solicitud de Conciliación.
- 7) Las partes acuerdan que el proceso arbitral será de tipo institucional, de acuerdo con el Reglamento del CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA, institución arbitral principal, a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad, en todo lo no previsto en la presente cláusula de solución de controversias.
- 8) Sólo en caso la parte interesada no pueda recurrir a la institución arbitral antes mencionada, deberá comunicarlo a su contraparte expresando una justificando su decisión, luego de comunicada su justificación recién podrá iniciar el arbitraje dentro del plazo de caducidad, ante otro institución arbitral alternativa, la cual las partes acuerdan que será el CENTRO DE ANALISIS Y RESOLUCION DE CONFLICTOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU, institución que, verificada la condición antes señalada, organizará y administrará el arbitraje de conformidad con sus reglamentos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente, para regular en todo lo que no esté previsto en la presente cláusula de solución de controversias.
- 9) En caso que el monto de la cuantía de la (s) controversia (s), señalada (s) en la solicitud de arbitraje, sea(n) mayor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Específico

Clau 18

41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

10) Si el monte de la cuantía de la (s) controversia (s) señalada (s) en la solicitud de arbitraje es igual o menor a 20 (veinte) Unidades Impositivas Tributarias - UIT, vigentes a la fecha de la referida solicitud, la (s) controversia (s) será (n) resuelta (s) por Arbitro Único.

11) En caso que la (s) controversia (s) señaladas en la solicitud de arbitraje, verse (n) sobre materia de cuantía indeterminable, esta (s) deberá (n) ser resuelta (s) por un Tribunal Arbitral Colegiado.

12) Las partes contarán con un plazo no menor de veinte (20) días hábiles para presentar su escrito de Demanda, Contestación de demanda, Reconvención o Contestación a la reconvención, según corresponda. El mismo plazo regirá para la presentación de medios de defensa, cuestiones previas, cuestionamientos probatorios o excepciones.

13) En caso se ofrezca una pericia de parte o se actúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada por el Tribunal Arbitral o Arbitro único a persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el Dictamen o Informe Pericial correspondiente, la(s) parte(s) deberá absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de veinte (20) días hábiles.

14) En caso que cualesquiera de las partes o ambas soliciten al Tribunal Arbitral o Arbitro Único una pericia o cuando el Tribunal Arbitral o Arbitro Único solicite de oficio una Pericia, se dispondrá la ejecución de la misma, debiendo asumir proporcionalmente cada parte el costo final de dicha actuación probatoria o en iguales propor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si el Servicio de Backup requerido debe ser de la misma marca u otro fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa, que se confirma que el servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo podrá ser de otra marca diferente a la del servicio de software de colaboración y mensajería electrónica en la nube.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Con la finalidad de tener información clara, sírvase confirmar que tipo de Política de Backup requiere configurar (retención en días, semanas y meses).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los términos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa, que se confirma que el servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo deberá almacenar la información durante el plazo de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad y poder dimensionar la oferta a presentar solicitamos a la entidad que, sirva indicar Cuál es el TOP 25 del tamaño de los buzones de correo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.
Por lo que se precisa, que se brindará dicha información al postor ganador del proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad entregar el inventario de cuentas de correo con el tamaño utilizado del buzón de correo y drive.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa, que se brindará dicha información al postor ganador del proceso

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar si requiere la funcionalidad básica o avanzada de seguridad de correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.
El postor deberá cumplir como mínimo lo requerido en los términos de referencia numeral 4.2. Actividades.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la Entidad confirmar si requiere la funcionalidad de Rastreadores de amenazas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.
El postor deberá cumplir como mínimo lo requerido en los términos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos la Entidad confirmar si requiere la funcionalidad de Respuesta de investigación & automatizada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

El postor deberá cumplir como mínimo lo requerido en los términos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad se solicita a la Entidad confirmar si requiere la funcionalidad de Investigación de amenazas (investigación avanzada de amenazas).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

El postor deberá cumplir como mínimo lo requerido en los términos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad se solicita a la Entidad confirmar si requiere la funcionalidad de Aprendizaje de simulación de ataque.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

El postor deberá cumplir como mínimo lo requerido en los términos de referencia de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la Entidad confirmar si hace referencia a la Consola de Microsoft u otra plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que en los términos de referencia indica las características generales de la suscripción tipo Microsoft 365 empresarial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la Entidad confirmar si hace referencia a la Consola de Microsoft u otra plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que en los términos de referencia indica las características generales de la suscripción tipo microsoft 365 empresarial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

A fin de no afectar la libertad de participación y un trato igualitario cuyo objetivo es aumentar la pluralidad de postores para el cumplimiento de lo requerido por la entidad, solicitamos que este requerimiento sea considerado como opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que no se entiende la consulta la cual no esta referida a que requerimiento sea considerado como opcional, por tal sentido no se puede dar una respuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la Entidad confirmar si el Soporte en línea hace referencia a los canales de atención vía telefónica y/o correo electrónico o portal web.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que se confirma que el soporte en línea hace referencia a que podrá brindarse mediante canales de atención vía telefónica y/o correo electrónico o portal web.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad aceptar los siguientes tiempos de atención:
Atención de Requerimientos: De lunes a viernes de 9am a 6pm (9x5).
Atención de Incidentes: 24x7

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que el area usuaria requiere que la atención de requerimientos son los que estan establecidos en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la entidad especificar si El Certificado ISO 27001 y Reporte SOC2, son mandatorios u opcionales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Por lo que se precisa que el postor deberá cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. La solución con la que se brinde el servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo deberá contar con estos certificados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la Entidad confirmar si hace referencia a la Consola de Microsoft u otra plataforma.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa que en los términos de referencia indica las características generales de la suscripción tipo microsoft 365 empresarial

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

A fin de tener claridad solicitamos a la Entidad confirmar si el Portal de Gestión de incidencias/requerimientos, es opcional o mandatorio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

El postor adjudicado deberá incluir en su servicio el acceso al portal de gestión de incidencias o requerimientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Sírvase a la entidad especificar:
Cuál el formato del informe mensual.
Cuál es el formato del Reporte del Estado Actual.
Cuál es el formato de Disponibilidad del Servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.1 Literal: . **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al artículo 16 del TUO de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es la dependencia responsable de la elaboración de los terminos de referencia, dado que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir de forma objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así como en cuanto a las condiciones en las que debe ejecutarse.

Se precisa al postor que los informes y reportes mencionados en la consulta podrán ser presentados en formato libre y a criterio del postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: "El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral materia de consulta, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1 **Literal:** . **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, así como la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, así como la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita a la Entidad confirmar que cualquier documento que se deba presentar según lo solicitado en las presentes Bases Administrativas, podrá ser presentado en su idioma original, sin necesidad de adjuntar a la oferta ninguna traducción, teniendo en cuenta que dicho(s) documento(s) contiene(n) información técnica complementaria. Ello en estricta aplicación de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 59° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según el cual no es obligatorio presentar la traducción de información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, la cual puede ser presentada en su idioma original.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1 Literal: . **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se efectuara conforme lo dispuesto en el Artículo 59. Idioma de la documentación y otras formalidades 59.1. Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar toda la documentación requerida en el numeral 2.4 del capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que en la Carta fianza de Garantía de fiel cumplimiento del contrato se utilizará la DENOMINACION SOCIAL DE LA ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE: AS-SM-12-2024-FONDEPES-3, y la denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ¿ FONDEPES¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** a) **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para efectos de la emisión de la Carta Fianza de Garantía de Fiel cumplimiento los datos descritos en la presente consulta son correctos. Sin perjuicio de ello, precisar que se debe tomar en cuenta la excepciones estipuladas en el Art 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por DS 344-2018-EF y modificado por D.S N° 162-2021-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la única documentación que estará a cargo del contratista a ser presentada será la de emitir el comprobante de pago y el entregable mensual correspondiente, siendo que los informes relativos a la conformidad del servicio y/o informe del funcionario responsable deberán ser adjuntados al expediente de pago por la misma entidad no debiendo ser entregados por el contratista pues este no es quien los emite ni tampoco los tiene en su poder.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago se realizará luego de que el proveedor emita su informe técnico mensual y el área usuaria emita la conformidad y de acuerdo a lo indicado en el punto 10. Previo informe de conformidad de la prestación del servicio elaborado por el especialista encargado, el mismo que se basará en el informe técnico mensual entregado por el contratista donde se detalla las incidencias y/o ocurrencias del servicio prestado en el periodo o mes contratado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Señalamos a la entidad que, no resulta necesario requerir al postor la Copia de Acta de Conformidad de activación del servicio en su totalidad, toda vez que la Entidad ya contará con el documento como parte del expediente de contratación respectivo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que la copia del acta de activación del servicio debe ser presentado con la factura del mes del primer pago, conforme se indica en el numeral 2.5. De los términos de referencia, el cual, sera necesario a fin de verifica el cumplimiento del plazo de activación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la documentación oficial emitida por el fabricante la cual sustente que los componentes ofertados en el esquema de nube proporcionan un nivel de servicio pueda ser presentado en la etapa de presentación de oferta

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: viñeta 3 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, así como la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, así como la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Siendo la consulta anterior acogida solicitamos a la entidad integrarlo en el numeral correspondiente en el cual se presentarán los documentos correspondiente a la etapa de presentación de oferta siendo el 2.2.1

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** viñeta 3 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: . **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, luego de producido el incidente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

UN (01) Gestor de Servicio

De la revisión efectuada al requisito de calificación "experiencia mínima de 02 años de experiencia", observamos que el periodo de experiencia mínimo que debe acreditar el "especialista informático (personal clave)", designado como personal clave, no es equivalente al plazo de prestación del servicio requerido. Al respecto, el literal c) del numeral 3.1 de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, el tiempo de experiencia mínimo exigido debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. En ese sentido, la Entidad estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al requerir un tiempo de experiencia del personal clave desproporcionado respecto del periodo de ejecución del servicio. Es así que, para efectos de evitar la eventual nulidad del presente procedimiento de selección, solicitamos reducir el tiempo de experiencia requerido a un (01) año dicho personal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: . **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el area usauria ha solicitado la experiencia del personal clave descrita en los términos de referencia cuenta con el expertis necesario, en tal sentido los postores deberán de acreditar lo solicitado en los terminos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

En relación a los supuestos de penalidad del numeral 15.2, debemos indicar que los mismos corresponden a la penalidad por mora, para la cual resulta aplicable únicamente la fórmula por retraso en la ejecución de la prestación prevista en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En ese sentido, el artículo 163° del Reglamento, claramente establece que mediante "otras penalidades" solamente se pueden establecer supuestos de hecho distintos a la penalidad por retraso o mora mencionada en el artículo 162°.

Así, el acápite indicado de las Bases, establece como otras penalidades a supuestos de retraso o mora, en clara contravención al artículo 163° del Reglamento. En consecuencia, considerando lo dispuesto en los artículos citados solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, eliminar la penalidad indicada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.2 **Literal:** XI **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las otras penalidades indicadas en el numeral 11.2 de los términos de referencia, son aplicables a la prestación accesoria, en ese sentido, el área usuaria se ratifica en su contenida a fin de garantiza que la empresa cumpla con la atención oportuna de las incidencias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el certificado PMP y/o ITIL solo contendrán información la cual corrobore que dichos certificados se encuentren vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.3.2 **Literal:** . **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los certificados solicitados para acreditar la experiencia del personal clave estas deberán de encontrarse vigentes en todas las etapas del procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el objeto de la convocatoria es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 3, correspondiente a la declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto, es decir:

¿ofrece el servicio de: ¿SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA ELECTRÓNICA EN LA NUBE MICROSOFT-OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ¿ FONDEPES¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 3 Literal: . **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información solicitada se encuentra descrito en el numeral en las bases administrativas , en ese sentido los participantes deberán de considerar en su oferta lo indicado en las bases la cual es el objeto de la convocatoria , además los anexos cuentan con texto resaltado a fin de que los postores puedan consignar la información solicitada .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo

4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores.

En caso no admita lo requerido, favor de confirmar que se deberá ingresarse únicamente el siguiente texto, es decir:

¿- Plazo para la instalación: será de quince (15) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato.

- Plazo de la prestación: Será contabilizado a partir de suscrita el Acta de Inicio del Servicio por el periodo de 365 días calendario.

- Plazo para la prestación accesoria:

Soporte técnico La prestación se realizará las 24 horas durante los 7 días de la semana durante los 365 días, incluido feriados calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio. El servicio de soporte técnico será provisto durante el plazo de ejecución del servicio."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO 4 Literal: . **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información solicitada se encuentra descrito en el numeral 1.8 Plazo de prestación del servicio, en ese sentido los participantes deberan de considerar en su oferta lo indicado en dicho numeral, además los anexos cuentan con texto resaltado a fin de que los postores puedan consignar la informacion solicitada .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que la presentación de los entregables pueden ser a los 7 días calendarios siguientes de cerrado el ciclo de facturación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta. Se amplía el plazo a 07 días calendario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

5.1. Producto / Entregable de la prestación principal: Presentará un informe mensual (12 armadas), dentro de los siete (07) días calendario del mes siguiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la experiencia sea de gestionar la implementación de proyectos de servicios de telecomunicaciones, ello considerando que con el certificado ITIL se encuentra capacitado y tiene el perfil de un profesional con experiencia en gestionar proyectos de TI.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.4 Literal: . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que el área usuaria ha solicitado la experiencia del personal clave descrita en los términos de referencia con el expertise necesario, en tal sentido los postores deberán acreditar lo solicitado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Se tiene que considerar que si bien las penalidades tienen una función resarcitoria ante un incumplimiento contractual, estas deben contar con características específicas reguladas en el artículo 163 del reglamento. Es decir, las penalidades no pueden ser determinadas de manera arbitraria, sino que se debe considerar que los porcentajes, montos y supuestos de hecho sean razonables y coherentes con el objeto contractual; que, de ninguna manera, resulte excesivamente lesivo ni perjudicial para el Contratista. Por lo antes expuesto, el aplicar una penalidad tan alta por la vulneración de la seguridad con modificación y/o pérdida de datos vulnera lo establecido en el Principio de Equidad así como lo dispuesto en el Art. 163 del RLCE, lo cual podría conllevar a que el contratista alcance el 10% del monto de contrato como penalidad en un plazo muy corto, exponiéndose de esta forma a una resolución contractual y perjudicando la prestación del servicio b r i n d a d o a l a E n t i d a d . Solicitamos reducir la forma de cálculo de las penalidades a las que se refiere el acápite indicado de las Bases, pues las mismas resultan subjetivas, irracionales e incongruentes y no resultan proporcionales con el objeto de la contratación. En ese sentido, considerando lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, solicitamos acoger la presente observación y, por tanto, reducir las penalidades indicadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: . **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la evaluación efectuada por el área usuaria, no se acoge la consulta, debido a que la aplicación de las penalidades y las otras penalidades previstas en los artículos 162 y 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y tiene la función de prever que el contratista incumpla sus obligaciones contractuales y que afecten el sistema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

De la revisión efectuada a las Bases, se observa que la Entidad establece que el plazo de ejecución se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el Acta de Activación del servicio. Al respecto, resulta importante tener en cuenta que desde el momento en que el Contratista active el servicio y/o culmine con la implementación del servicio, ya se encuentra brindando el servicio a favor de la Entidad, respecto del cual recibe el pago correspondiente por parte de la Entidad contratante; por lo que no resultaría lógico que el plazo de ejecución recién se contabilice un día después de la activación del servicio.

En ese sentido, y con la finalidad de que exista una correcta contabilización del plazo de ejecución, solicitamos a la Entidad confirmar y aclarar que el plazo de ejecución del servicio se contabiliza a partir de la activación y/o culminación de la implementación del servicio, fecha que estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** VIII **Literal:** 8.2 **Página:** 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y aclara que el plazo de ejecución del servicio se contabilizará desde la activación y culminación de la implementación del servicio, lo que incluye también la habilitación y configuración de los servicios de respaldo en nube y el servicio de antispam y antimalware. Dicha fecha estará precisada en el Acta de Inicio del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos para pluralidad de postores que se pueda acreditar el monto acumulado adicionando la siguiente experiencia:

Servicios de Cloud en general, servicios de project online professional y microsoft 365 standar, Servicio de infraestructura y plataforma en la nube (CLOUD COMPUTING), Servicio de infraestructura y plataforma en la nube, Servicio de Suscripcion a plataforma de correo en nube, Servicio Deproject online professional y microsoft 365 business standard, Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS), nuble publica, housing o colocation, data center, máquinas virtuales, servicios cloud varios, entre otros.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: . **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente y se incluye.

Se incluyen como servicios similares: Servicios de Cloud en general y/o Servicio de infraestructura y plataforma en la nube (CLOUD COMPUTING) y/o Servicio de infraestructura y plataforma en la nube y/o Servicio de Suscripcion a plataforma de correo en nube y/o Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS) y/o Servicio de Correo Electrónico y Herramientas de Colaboración en la Nube (Software AS a Service ¿ SAAS) y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 o Equivalente y/o servicio de mensajería electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Servicios de Cloud en general y/o Servicio de infraestructura y plataforma en la nube (CLOUD COMPUTING) y/o Servicio de infraestructura y plataforma en la nube y/o Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube y/o Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS) y/o Servicio de Correo Electrónico y Herramientas de Colaboración en la Nube (Software AS a Service SAAS) y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 o Equivalente y/o servicio de mensajería electrónica.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Sirva aclarar que una vez iniciado el servicio el contratista informará los canales de atención con los que cuenta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3 Literal: viñeta 3 Página: 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador informara los canales de información con los que cuenta a la entidad (área usuaria) a efectos de tener el registro correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Coordinación y supervisión

Se aclara que posterior a la firma del contrato en un plazo no mayor a dos (02) día otorgara, nombre y apellido, cargo del personal que pertenece a la UFTIC de la entidad, a fin de poder realizar todas las coordinaciones necesarias para la prestación del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la entidad comunicara dentro de los plazos establecidos al postor ganador los datos del personal designado para la coordinación y supervisión del servicio a contratar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código : 20467534026	Fecha de envío : 16/10/2024
Nombre o Razón social : AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío : 19:42:27

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el certificado de capacitación que requiere del personal clave GESTOR DEL SERVICIO, será el ITIL V4.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.4 **Literal:** . **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que de acuerdo a lo indicado en las bases y el area usuaria, se debe acreditar la capacitación del personal clave como GESTOR DEL SERVICIO mediante una certificación ITIL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

OTRAS PENALIDADES

Solicitamos a la entidad confirmar que la penalidad 2, será únicamente aplicable a la aplicación de las incidencias críticas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: XI Literal: 1.2 **Página: 29**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las penalidades serán aplicadas a los incumplimientos que realice el postor ganador de acuerdo a lo indicado en el art. 162 y 163 del RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas, se requiere que el postor incluya en su oferta una carta del fabricante. Sobre el particular, se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE , en caso se determine que adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3), el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los términos de referencia, el mismo deberá ser necesariamente incluido en la sección "Documentación de presentación obligatoria".

Sin embargo, se observa que dicha documentación no ha sido incluida en la referida sección de las Bases Administrativas, sino en aquella que detalla los requisitos para el perfeccionamiento del contrato. En este sentido, la Entidad estaría brindando información contradictoria, motivo por el cual nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes.

En ese sentido, considerando que se estaría transgrediendo la normativa de contrataciones del Estado al incluir información contradictoria, solicitamos a la Entidad precisar en el numeral materia de observación que la carta de fabricante deberá ser presentada por el postor adjudicatario de la buena pro como parte de los requisitos para perfeccionar el contrato; ello a efectos de evitar la eventual nulidad del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4 **Literal:** . **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Numeral 47.3 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contratacio

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, así como la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, así como la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que tanto el comprobante de pago y los entregables comprenderán los días transcurridos dentro del ciclo de facturación lo cual no necesariamente serán ciclos de facturación de 30 días.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** x **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo del servicio será contabilizado a partir de suscrita el Acta de Inicio del Servicio por el periodo de 365 días calendario. En tal sentido el postor ganador deberá de considerar el plazo de inicio de servicio la fecha de activación conjuntamente con el acta de inicio de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que en caso en un ciclo de facturación no se consuma la bolsa de atención, el contratista no deberá presentar el entregable para el pago del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** x **Literal:** . **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los entregables deberán presentarse en los plazos indicados en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Sirva aclarar a la entidad que siendo que la entidad requiere un servicio global a fin de poder cumplir con el fin de su necesidad se le señala que a fin de no afectar lo solicitado por el mismo tanto la prestación principal y la prestación accesoria darán inicio en el mismo plazo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VIII Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el plazo de inicio de servicio es a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio por el periodo de 365 días calendario, tanto para la prestación principal y la prestación accesoria darán inicio en el mismo plazo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Observación: Nro. 57

Consulta/Observación:

Se advierte que el requerimiento contenido en el extremo señalado de otras penalidades numeral 3, hace referencia a "Tiempo de entrega de informe de incidencia", siendo que dicha expresión carece de objetividad y delimitación debida, por lo que nos encontraríamos ante una vulneración expresa de lo previsto en el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, así como del artículo 29° de su Reglamento, según los cuales los Términos de Referencia deben contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes, así como la no inclusión de exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación irrazonables e innecesarias. En ese sentido, solicitamos precisar con exactitud el alcance y contenido de la penalidad materia de observación, teniendo en cuenta que ello no puede suponer una exigencia onerosa e innecesaria para los postores; siendo que a fin de salvaguardar el fin del proceso de contratación, se debe eliminar dicha penalidad debido a su imprecisión y no tener un proceso claro de como se debe aplicar ni cuando inicia o termina todo el proceso para llegar a la debida aplicación de esta penalidad que a sido totalmente omitio por la entidad en los términos de referencia. Asimismo, el no aclarar dicho extremo también contravendría lo dispuesto por el principio de Transparencia, recogido en el literal c) del artículo 02° de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme al cual las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. En ese sentido, solicitamos a la Entidad la eliminación de la presente penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** XI **Literal:** 11.2 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 29° de su Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL area usuaria, requiere que la atención de las incidencias deben realizar en el plazo minimo establecido en los términos de referencia, ya que la no atención perjudica la operatividad de la información que realiza la entidad, en tal sentido no se acoge la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20467534026	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	AMERICA MOVIL PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:42:27

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar si la prestación principal son altas nuevas, transferencia de suscripción o migración.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** . **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que la prestación principal son transferencia de suscripción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

"Consulta:

Teniendo en cuenta que el numeral 2.2.1. de las Bases Estándar para la contratación de servicios en general, aprobada mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, dispone que: ""El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿.

Solicitamos a la Entidad confirmar que los documentos señalados en el numeral 2.2.1, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** - **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3. del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases integradas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2,4 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar toda la documentación requerida en el numeral 2.4 del capítulo II de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad confirmar que el detalle de precios unitarios se presentara en un formato a libre elección del postor ganador

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el detalle de precios unitarios se presentará en formato a libre elección del postor ganador

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En atención del principio de Transparencia y Eficiencia, se advierte que se requiere la presentación de la "k) Estructura de costos". Dado que las bases ya solicitan el Detalle de precios unitarios, conforme a lo previsto en las Bases Estandar para los contratos a suma alzada, solicitamos se retire el referido requerimiento y evitar así, la duplicidad de información."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: j **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la estructura de costos no aplica para este tipo de servicio, a fin de evitar una posible duplicidad de información presentada por el contratista en el perfeccionamiento del contrato. En tal sentido se suprimirá la exigencia j) Estructura de costos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suprimir la exigencia:
j) Estructura de costos

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

"Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)

Teniendo en consideración que el plazo del servicio es único para todos los postores, solicitamos a la Entidad se sirva completar el texto del Anexo 4, correspondiente al plazo del servicio, ello para evitar distintas interpretaciones entre los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la información solicitada se encuentra descrito en el numeral 1.8 Plazo de prestación del servicio, en ese sentido los participantes deberán de considerar en su oferta lo indicado en dicho numeral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, sin afectar el valor del monto adjudicado, en caso que el inicio de la prestación del servicio no coincida con el ciclo de facturación del operador adjudicatario de la buena pro, la primera facturación incluiría un cargo por el prorrateo del servicio brindado durante los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, situación que se presentará también con el último recibo que se emita en el marco del Contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la facturación es de forma mensual considerando el plazo de inicio de servicio que es a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio por el periodo de 365 días calendario,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que, luego de transcurridos 03 meses sin que la entidad haya cancelado la contraprestación mensual correspondiente al servicio prestado por el contratista, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 71° del TUE de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, modificado con Resolución de Consejo Directivo N° 96-2018-CD/OSIPTEL, el operador de telecomunicaciones podrá suspender el servicio por falta de pago, sin que ello implique la aplicación de penalidades y/o se forme parte, en caso de corresponder, del porcentaje de cumplimiento del nivel de servicio requerido."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Solicitamos confirmar que aceptará el ciclo de facturación que se le asigne el postor ganador de la Buena Pro, el cuál será el más cercano a la fecha de activación del servicio."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la facturación es de forma mensual considerando el plazo de inicio de servicio que es a partir de la suscripción del acta de inicio del servicio por el periodo de 365 días calendario,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

"FORMA DE PAGO

Agradeceremos precisar e indicar la glosa con la cual se deberá facturar el presente servicio, a fin de considerar la información correcta en las facturas a emitir."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.6 Literal: - **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el detalle del servicio se debe de considerar el la denominación de la contratación materia a contratar además deberá de indicarse el plazo de la facturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

"EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Solicitamos incluir como válido la experiencia en Servicio de Correo Electrónico y Herramientas de Colaboración en la Nube (Software AS a Service ¿ SAAS) y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 o Equivalente y/o servicio de mensajería electrónica y/o "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página: 34**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y se incluye.

Se incluyen como servicios similares: Servicios de Cloud en general, Servicio de infraestructura y plataforma en la nube (CLOUD COMPUTING), Servicio de infraestructura y plataforma en la nube, Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube, Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS).Servicio de Correo Electrónico y Herramientas de Colaboración en la Nube (Software AS a Service ¿ SAAS) y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 o Equivalente y/o servicio de mensajería electrónica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluyen como servicios similares: Servicios de Cloud en general, Servicio de infraestructura y plataforma en la nube (CLOUD COMPUTING), Servicio de infraestructura y plataforma en la nube, Servicio de Suscripción a plataforma de correo en nube, Servicios de Cloud (SaaS y/o IaaS).Servicio de Correo Electrónico y Herramientas de Colaboración en la Nube (Software AS a Service ¿ SAAS) y/o Servicio de suscripción de Software Microsoft Office 365 o Equivalente y/o servicio de mensajería electrónica

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

Dice:

Perfil: El postor deberá ser una empresa representante autorizada de la solución ofertada. Para tal fin, el postor deberá presentar, a la presentación de ofertas, una carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional, que certifique su acreditación.

Tomando en cuenta que se requieren los servicios de Respaldo en la nube para las cuentas de correo y el servicio de AntiSpam y AntiMalware en la nube para las cuentas de Correo, que pueden brindarse con marcas diferentes a la del servicio de correo electrónico, agradeceremos confirmar que será necesario presentar también la carta de fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de estos dos servicios para la presentación de la oferta."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1.4.1.6 Literal: - **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que se deberá presentar también las cartas de fabricante para los servicios de Respaldo en la nube para las cuentas de correo y el servicio de AntiSpam y AntiMalware en la nube para las cuentas de Correo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	19:50:02

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

"Dice:
Perfil: El postor deberá ser una empresa representante autorizada de la solución ofertada. Para tal fin, el postor deberá presentar, a la presentación de ofertas, una carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional, que certifique su acreditación

De acuerdo con el numeral 2.4. Requisitos para perfeccionar el contrato en el literal k indica Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional, que certifique su acreditación de representante autorizado de la solución ofertada.

Se evidencia una contradicción entre ambos numerales, por ello, solicitamos al comité subsanar y confirmar que la carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional será presentado en la etapa de perfeccionamiento del contrato, de confirmar nuestra solicitud agradeceremos cambiar el termino ""postor"" por ""adjudicatario"" en el numeral 3.1.6.1.4"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1.4.1.6 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código : 20553404631	Fecha de envío : 16/10/2024
Nombre o Razón social : DAILY TECHNOLOGY S.A.C.	Hora de envío : 21:17:22

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En el numeral 6.1.4. PERFIL del numeral 6.1. Requisitos del contratista de los Términos de Referencia se indica lo siguiente: ¿El postor deberá ser una empresa representante autorizada de la solución ofertada. Para tal fin, deberá presentar, a la presentación de ofertas, una carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional, que certifique su acreditación¿. Sin embargo, dicho documento también lo solicitan en el literal k) del numeral 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO de la Sección Especifica de las Bases Estándar. Por ello, agradecemos confirmar en qué etapa corresponde la presentación de este documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1.4. **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que los documentos señalados en el numeral 2.2.1 de las bases integradas, serán los únicos necesarios para la admisión de las ofertas de los postores. Asimismo se adiciona como parte de este numeral lo requerido en el numeral 6.1.4 referente a los requisitos y recursos del contratista.

Con la finalidad de salvaguardar un adecuado suministro del servicio, el postor deberá presentar carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico. Esto se sustenta en base a que se debe tener en cuenta que estos servicios están incluidos en las bases y que pueden ofrecerse con soluciones alternativas y complementarias a la solución de correo electrónico requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

(...)

f) Carta del fabricante o subsidiaria en el territorio nacional de la solución de correo electrónico, asícomo la carta o cartas del fabricante o subsidiaria de la solución a ofertar del servicio de respaldo en la nube para las cuentas de correo electrónico y de la solución a ofertar para el servicio de Antispam y antimalware en la nube para las cuentas de correo electrónico.

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:37

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

"En el tdr dice:

Servicio de AntiSpam y AntiMalware en la nube para las Cuentas de correo:

- Deberá ser capaz de filtrar mensajes de correo electrónico basados en los URI (Uniform Resource Identifier) contenidas en el cuerpo del mensaje.

Al respecto, agradeceremos confirmar que se aceptará también como opción la capacidad de analizar mensajes de correo electrónico basado en la URL. Quedando de la siguiente manera: Deberá ser capaz de filtrar mensajes de correo electrónico basados en los URI (Uniform Resource Identifier) contenidas en el cuerpo del mensaje y/o analizar mensajes de correo electrónico basado en la URL"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - **Página:** 25
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará también como opción la capacidad de analizar mensajes de correo electrónico basado en la URL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Nomenclatura : AS-SM-12-2024-FONDEPES-3
Nro. de convocatoria : 3
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOFTWARE DE COLABORACIÓN Y MENSAJERÍA EN LA NUBE MICROSOFT OFFICE 365 O EQUIVALENTE PARA EL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Ruc/código :	20106897914	Fecha de envío :	16/10/2024
Nombre o Razón social :	ENTEL PERU S.A.	Hora de envío :	21:34:37

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

"En el tdr dice:
Microsoft 365 Empresa Basico 300
Office 365 E1 100

Sírvase confirmar si las licencias solicitadas de Microsoft 365 Empresa Basico y Office 365 E1 deben considerar la licencias teams essentials como un add-on adicional"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: - **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que dentro del servicio requerido se debe incluir licencias Teams essentials como un add-on adicional. Esto mientras se asegure el cumplimiento de lo requerido en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null